 Gobernación de Nariño Secretaría de Educación Comunicaciones	CIRCULAR No. 032	Código	G01.01.F01
		Página	1 de 3
		Versión	3.0
		Vigencia	11/03/2016

PARA: RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 61 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DE: SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO: INFORME DE EJECUCION DE LOS RECURSOS PUBLICOS ADMINISTRADOS A TRAVES DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2016

En acatamiento a la responsabilidad misional e institucional de la Secretaría de Educación Departamental y teniendo en cuenta que la ejecución de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos son de responsabilidad de los Rectores, en calidad de Ordenadores del Gasto de los Fondos de Servicios Educativos; se hace necesario realizar el seguimiento y acompañamiento a la ejecución de los recursos transferidos mediante los Documentos de Distribución de los recursos del SGP 05, 08 y 10 de 2016 y otras fuentes de financiamiento (aportes de la Nación, del Departamento, del Municipio, donaciones, entre otros), el cual debe estar en consonancia con lo informado y reportado por el Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa a través de los formatos establecidos por las Resoluciones Orgánicas 002 de 2008 y 004 de 2010 de la Contraloría Departamental de Nariño, que se presentan de forma trimestral.

Teniendo en cuenta que son ustedes los directos responsables de la ejecución de los recursos en la Institución Educativa y sus centros asociados, la información debe contener la siguiente documentación:

- 1- Presupuesto vigencia 2016 (*)
- 2- Acuerdos de Adición, Reducción y Traslados presupuestales (*)
- 3- Plan General de Compras del Fondo de Servicio Educativo o Plan Anual de Adquisiciones (*), Plan de Inversión de la Institución Educativa y Plan de Inversión de cada uno de los Centros Educativos Asociados (**)
- 4- Manual de Contratación Régimen Especial, inferior a 20 S.M.L.M.V. (*)
- 5- Contratación
 - Disponibilidad Presupuestal
 - Registro de Compromiso
 - Cotizaciones y / o Estudios previos o Estudio de Conveniencia
 - Contrato **debidamente firmado por las partes**
 - Orden de suministros
 - Facturas Legales
 - Copia de la cédula de ciudadanía del contratista
 - Cámara de Comercio
 - Rut
 - Certificado de aportes a Seguridad Social, Riesgos Laborales
 - Aportes Parafiscales (si aplica)
 - Certificados de Antecedentes (Procuraduría), Judiciales (Policía) y Responsabilidad Fiscal (Contraloría)
 - Comprobantes de Egreso

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño


Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra 40B No 13A - 35 Barrio Pandiaco - Comutador: "5557E"
Email: sednariño@sednariño.gov.co - www.sednariño.gov.co
Pasto (Nariño)

— NUEVO GOBIERNO —

Gobierno Abierto Innovación Social Economía Colaborativa

 Gobernación de Nariño Secretaría de Educación Comunicaciones	CIRCULAR No. 032	Código	G01.01.F01
		Página	1 de 3
		Versión	3.0
		Vigencia	11/03/2016

- Actas de Ingreso a almacén, las cuales deben incluirse como anexo en el pago respectivo.
 - Actas de recibido a satisfacción de los bienes entregados a la Institución Educativa y a cada uno de los Centros Educativos (*), las cuales deben incluirse como anexo en el pago respectivo.
 - Copia de publicación de contratos en el SECOP, pantallazo
- 6- Extractos bancarios, conciliaciones y certificación de saldo bancario a 31 de Diciembre de 2016 de las cuentas inactivas, para quienes tengan este tipo de cuentas.
 - 7- Recibo de caja del pago de estampillas
 - 8- Registro de Pago de Impuestos ante la DIAN
 - 9- Certificación y / o constancia de rendición de la información exógena a la DIAN
 - 10- Constancia firmada por el rector de haber realizado rendición de cuentas en la audiencia pública establecida en el numeral 4, Artículo 19, Decreto 4791 de 19 de diciembre de 2008.
 - 11- Cierre presupuestal
 - 12- Informe detallado de la ejecución de los recursos por trimestre, discriminando los soportes que incluya cada rubro, por fuente de ingresos y por establecimiento educativo (EXCEL). Formato anexo.

(*) Todos los soportes deben entregarse debidamente aprobados y firmados por el Consejo Directivo.

(**) Soporte firmado por el Directivo Rural o quien haga sus veces.

La documentación solicitada, deberá ser enviada en medio magnético – CD en formato PDF a excepción del informe detallado que debe ser en Excel, verificando que esta quede efectivamente grabada en el CD y radicada en la Oficina de Atención al Ciudadano con oficio remitario en original en el entendido que la información entregada es fiel copia de la original ante la Oficina de Financiera de la Secretaría de Educación Departamental.

De acuerdo con el Art. 5 del Decreto 4807 del 2011 del Ministerio de Educación Nacional. "Los rectores y directores de las instituciones educativas estatales, los secretarios de educación y los gobernadores y alcaldes de los departamentos y de los municipios certificados, serán responsables solidariamente por la oportunidad, veracidad y calidad de la información que suministren para la asignación y distribución de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos. **Las inconsistencias en la información darán lugar a responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales, en concordancia con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 96 de la ley 715 de 2001**".


Teniendo en cuenta el Art. 20 del Decreto 4791 del 2008 del Ministerio de Educación Nacional "RESPONSABILIDAD FISCAL Y DISCIPLINARIA. Siempre que el Estado sea condenado con ocasión de obligaciones contraídas en contravención de lo dispuesto en la ley y el presente decreto, la entidad territorial certificada procederá a iniciar los procesos de responsabilidad disciplinaria y fiscal a que haya lugar, y a ejercer la acción de repetición de conformidad con la ley contra los servidores públicos que resultaren responsables de dicha contravención




Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
 Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa

SEDE ADMINISTRATIVA
 Cra. 42B No 13A - 35 Barrio Panamericano - Comutador: 7333737
 Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
 Pasto (Nariño)

NUEVO GOBIERNO



Gobierno Abierto Innovación Social Econo Colabor

 Gobierno de Nariño Secretaría de Educación Comunicaciones	CIRCULAR No. 032	Código	G01.01.F01
		Página	1 de 3
		Versión	3.0
		Vigencia	11/03/2016

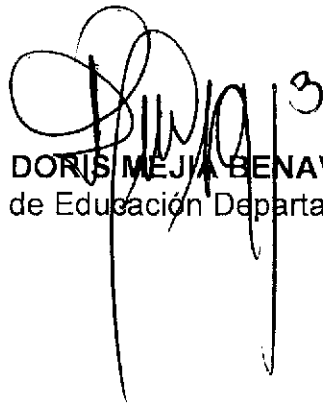
o contra los miembros del consejo directivo, cuando estos últimos no fueren servidores públicos”.

La ley 734 de 2002 (Código Disciplinario único), en su artículo 35 numeral 7 establece como prohibición para los servidores públicos el de omitir, negar, retardar o entorpecer el despacho de los asuntos a su cargo o la prestación del servicio a que está obligado...

En el capítulo III artículo 55 numeral 3º, es considerado como falta gravísima el desatender las instrucciones o directrices contenidas en los actos administrativos de los organismos de regulación, control y vigilancia o de la autoridad o entidad pública titular de la función y el numeral 4, apropiarse directa o indirectamente, en provecho propio o de un tercero, de recursos públicos, o permitir que otro lo haga; o utilizarlos indebidamente.

La fecha límite para la presentación del informe de ejecución de recursos del Fondo de Servicios Educativos es el **31 DE MAYO DE 2017**.

San Juan de Pasto, 31 de marzo de 2017.



DORIS MEJÍA BENAVIDES
 Secretaria de Educación Departamental de Nariño

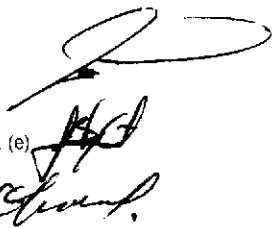


CAROLINA RUEDA NOGUERA
 Subsecretaria Administrativa y Financiera

Revisó: VICENTE MENZA VALLEJO. P. U. Área Financiera

Proyectó: Lillian Bucheli Castro. T. O. de Contabilidad F. S. E. (e)

Proyectó: Aleidy Lagos Enriquez. Contratista apoyo F.S.E.



Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, académicos y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
 Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
 Cra 40B No 13A - 31 Barrio Pandisco - Comutador: 7893737
 Email: seccion@sednariño.gov.co - www.sednariño.gov.co
 Pasto (Nariño)

NUEVO GOBIERNO
 Gobierno Abierto Innovación Social Economía Colaborativa



